

DECRETO N° 4959 TEMUCO, 1 9 NOV 2024

VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Chile Weather Formación y Sostenibilidad SpA, por escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2024.

2. Las normas contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio de Producción de Eventos para la Realización de la Segunda Versión de la Cumbre Climática de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Chile Weather Formación y Sostenibilidad SpA, por escritura privada de fecha 14 de noviembre del año 2024.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$10.000.000, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de los servicios será el día 19 de noviembre del año 2024.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

PALIDA

AROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE

EMUC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica
Unidad de Propuestas
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

Prestadora Oficina de Partes

3024078



SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA VERSIÓN DE LA CUMBRE CLIMÁTICA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Α

CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA

En Temuco, a 14 de noviembre del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, and a cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario Nº 77.763.768-1, representada legalmente por don GIANFRANCO PAULO cédula nacional de MARCONE OSORIO, chileno, identidad N° ambos con domicilio en Santiago, Camino Los Fresnos Nº 1350, Casa 36, comuna de Huechuraba, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas clausulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO, ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 09 de octubre del año 2024, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 312-2024 denominada: "Servicio de Producción de Eventos para la Realización de la Segunda Versión de la Cumbre Climática de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio Nº 1048 de fecha 07 de noviembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Chile Weather Formación y Sostenibilidad SpA. Los Decretos



Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato "Servicio de Producción de Eventos para la Realización de la Segunda Versión de la Cumbre Climática de Temuco".

TERCERO.

Los servicios contratados serán ejecutados por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 312-2024 y Decreto Alcaldicio N° 1048, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$10.000.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán mediante pago único, previa acta de recepción conforme de los servicios, la que se acompañará a la factura presentada por la Prestadora, conforme a lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO.

Los servicios serán ejecutados el día 19 de noviembre del año 2024.



SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de certificado de fianza N° de folio F0054865 de ProGarantía S.A.G.R. por la suma de \$500.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 11 de noviembre del año 2024y fecha de vencimiento el día 28 de febrero del año 2025.

OCTAVO. MULTAS:

En caso de incumplimientos por parte de la Prestadora, la Municipalidad estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición.

NOVENO. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.







DÉCIMO, PERSONERÍAS.

La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio Nº 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

La personería de don **GIANFRANCO PAULO MARCONE OSORIO** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 13 de noviembre del año 2024.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS Y EJEMPLARES.

ALCALDE

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

V2B2 C

GIANTRANCO PAULO MARCONE OSORIO En rep. CHILE WEATHER FORMACIÓN Y SOSTENIBILIDAD SPA

MMA/afr

AUTORIZACION AL DORSO